

RW 1684438

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 333-2024-DGA-CR

Lima, 04 NOV 2024

VISTOS:

El Informe N° 156-2024/FEC-CR de la jefa del Fondo Editorial; el Informe N° 0512-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; el Informe N° 0560-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 156-2024/FEC-CR de fecha 31 de octubre de 2024, la jefa del Fondo Editorial solicita al Oficial Mayor del Congreso de la República, disponer a quien corresponde, gestionar los recursos económicos para cubrir los gastos de adquisición del servicio de coffee break para los participantes del "Conversatorio Marinera: Baile tradicional peruano símbolo del mestizaje", que se realizará en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea del Palacio Legislativo del Congreso de la República el 05 de noviembre de 2024, siendo el monto solicitado de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), asimismo, se indica que se ha designado para ejecutar dichos gastos con cargo a rendición de cuentas a la servidora PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES identificada con DNI 22515622.

Que, mediante el Informe N° 0560-2024-OPPM-OM-CR de fecha 04 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que hace suyo el Informe N° 0512-2024-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, mediante el cual se confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles). Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1681528, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las

Handwritten signatures and official stamps of the Congreso de la República, including the Oficina Legal y Constitucional and the Área de Asesoría Jurídica.

Congreso de la República

adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), que servirán para cubrir los gastos de adquisición del servicio de coffee break para los participantes del "Conversatorio Marinera: Baile tradicional peruano símbolo del mestizaje" organizado por el Fondo Editorial del Congreso de la República, que se realizará en Hemiciclo Raúl Porras Barnechea del Palacio Legislativo del Congreso de la República, el 05 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a la servidora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**, identificada con **DNI N° 22515622**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA